

Agencia Nacional de Tierras – ANT



PROYECTO: ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL

VIGENCIA 2018
HORIZONTE DEL PROYECTO
2018 – 2020

1. COMPONENTE DE INFORMACIÓN BÁSICA

Descripción problema o necesidad

Colombia ha sido un país que desde los inicios de su historia se ha visto marcado por múltiples conflictos de carácter social, cultural, político y económico. En el desarrollo de dichos conflictos, la tenencia y uso de la tierra ha representado un factor determinante y concluyente de los mismos, razón por la cual la atención a lo relacionado con ésta genera gran importancia para el Estado Colombiano.

Dichos conflictos que se presentan en el sector rural y que tienen a la tierra como eje central, se fundan principalmente en causas tales como la alta informalidad en la tenencia de ésta por falta de títulos o documentos debidamente inscritos que certifiquen su titularidad, el desconocimiento de las normas que regulan las actividades transaccionales de los bienes inmuebles, los usos indebidos o poco eficientes de ésta, el incumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, el acaparamiento e inequitativa concentración de la propiedad de grandes extensiones de tierra por particulares, el fraccionamiento antieconómico de los fundos rurales, entre otros.

Así pues, partiendo de tal panorama, se hace más que imperiosa la necesidad de desarrollar herramientas o implementar mecanismos eficientes por parte del Estado Colombiano que contribuyan a la protección del campo¹ como bien jurídico de especial protección constitucional mediante la corrección de tales fenómenos irregulares del ejercicio del derecho de dominio y favorezcan al efectivo ordenamiento social del territorio mediante el saneamiento y establecimiento cierto de la naturaleza jurídica de la propiedad rural.

El proyecto “Asistencia jurídica y técnica para la regularización de la propiedad a nivel nacional” ha sido formulado en la vigencia 2017 para acceder a la asignación de recursos del presupuesto general de la Nación para la programación presupuestal de la vigencia 2018.

¹ Entiéndase campo como el conjunto de tierras que se encuentran destinadas al desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias. Extraído de la sentencia C-644 de 2012 dictada por la Corte Constitucional Colombiana.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Objetivos del proyecto

Objetivo General

Contribuir a la seguridad jurídica en el ejercicio de la propiedad

Objetivos Específicos

- Contribuir mediante la identificación física y jurídica de los predios a la seguridad jurídica y protección de los baldíos.
- Contribuir a la defensa de la función social y ecológica de la propiedad a través de la extinción del derecho del dominio.

Alternativa de solución

La Ley 160 de 1994 dentro de sus capítulos X, XI y XII, establece como procesos agrarios administrativos especiales el de clarificación de la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, delimitación de las tierras de propiedad de la Nación o deslinde, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados (Artículo 48), extinción del Derecho de dominio sobre tierras incultas (Artículo 52) y reversión del baldío adjudicado (Artículo 65). Dicho lo anterior, pasaremos a revisar cada uno de los señalados procesos.

a. Clarificación

Respecto del procedimiento de clarificación de la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, tenemos que el mismo se realiza “(...) *con el fin de determinar si [ciertos bienes] han salido o no del dominio del Estado* (Artículo 48 Ley 160 de 1994)”. Dentro de dicho procedimiento la decisión finar ira encaminada a definir “(...) [1] *que en relación con el inmueble objeto de las diligencias no existe título originario del Estado, [2] o que posee título de adjudicación que no ha perdido su eficacia legal, [3] o que se acreditó propiedad privada por la exhibición de una cadena de títulos debidamente inscritos otorgados por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria, según lo previsto en esta Ley, [4] o que los títulos aportados son insuficientes, bien porque no acreditan dominio sino tradición de mejoras sobre el inmueble, o se refiere a bienes no adjudicables, o que se hallen reservados, destinados a un uso público, o porque se incurre en exceso sobre la extensión legalmente adjudicable* (Artículo 50 Ley 160 de 1994). Por su parte, artículo 39 del Decreto 1465 de 2013, compilado en el artículo 2.14.19.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, señala que el objeto del procedimiento objeto de estudio es “(...) *clarificar la situación jurídica de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, para identificar si han salido o no del dominio del Estado y facilitar el saneamiento de la propiedad privada.*”

b. Deslinde

El procedimiento de delimitación de las tierras de propiedad de la Nación o deslinde, tiene como fin específico “*Delimitar las tierras de propiedad de la Nación de las de los particulares* (Artículo 48 Ley 160 de 1994)”. Su objeto principalmente, conforme lo dispone el artículo 41 del Decreto 1465 de 2013, compilado en el artículo 2.14.19.7.1 del Decreto Único

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Reglamentario 1071 de 2015 radica en “(...) *deslindar las tierras de propiedad de la Nación, en especial los baldíos y los bienes de uso público, para delimitarlas de aquellas que le son colindantes.*”

Se aplica principalmente sobre bienes de uso público tales como playas marítimas y fluviales, los terrenos de bajamar, los ríos, las costas desiertas de la República, las islas ubicadas en nuestros mares que pertenecen al Estado, las islas de los ríos y lagos, los terrenos que han permanecido inundados o cubiertos por las aguas por un lapso de diez (10) años o más, los lagos, lagunas, ciénagas, humedales y pantanos de propiedad de la Nación, entre otras.

c. Recuperación

El procedimiento de recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados, se despliega cuando respecto de un bien baldío de la Nación, se hace necesario “*Determinar cuándo hay indebida ocupación de terrenos baldíos* (Artículo 48 Ley 160 de 1994)”. Conforme lo dispone el artículo 38 del Decreto 1465 de 2013, compilado en el artículo 2.14.19.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, el objeto del procedimiento de recuperación de baldíos tiene como objeto “*(...) recuperar y restituir al patrimonio del Estado las tierras baldías adjudicables, las inadjudicables y las demás de propiedad de la Nación, que se encuentren indebidamente ocupadas por los particulares.*”

Dentro del señalado procedimiento si la ocupación ejercida por particulares respecto del bien baldío de la Nación intervenido, se ajusta a los presupuestos normativos definidos para tal fin, o si por el contrario se efectúa una indebida ocupación sobre el mismo y por tanto es necesaria su recuperación. Asimismo, dentro del señalado procedimiento, si se encuentran mejoras establecidas dentro del predio objeto de estudio, habrá de realizarse un pronunciamiento respecto del reconocimiento de las éstas.

d. Extinción

El procedimiento de extinción del Derecho de dominio sobre tierras incultas se adelanta “*sobre los predios rurales en los cuales se dejare de ejercer posesión en la forma establecida en el artículo 1o. de la Ley 200 de 1936, durante tres (3) años continuos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cuando los propietarios violen las disposiciones sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables y las de preservación y restauración del ambiente, o cuando los propietarios violen las normas sobre zonas de reserva agrícola o forestal establecidas en los planes de desarrollo de los municipios o distritos con más de 300.000 habitantes (...)* También será causal de extinción de derecho de dominio la destinación del predio para la explotación con cultivos ilícitos. (Artículo 52 Ley 160 de 1994)” Dicho procedimiento conforme lo dispone el artículo 27 del Decreto 1465 de 2013, compilado en el artículo 2.14.19.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, tiene por objeto “*(...) extinguir en favor de la Nación el derecho de dominio de los predios rurales, en donde se acredite el incumplimiento de la función social y/o ecológica de la propiedad.*”

e. Reversión

El procedimiento de reversión de predios inicialmente adjudicados como baldíos, se adelantará cuando “*(...) se compruebe la violación de las normas sobre conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, o el incumplimiento de las obligaciones y condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación, o se dedique el terreno a cultivos ilícitos* (Artículo 65 Ley 160 de 1994)”. Así pues, tenemos que conforme lo dispone

Agencia Nacional de Tierras – ANT



el artículo 54 del Decreto 1465 de 2013, compilado en el artículo 2.14.19.10.1 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, el procedimiento de reversión de baldíos adjudicados, tiene su procedencia cuando se identifica el cumplimiento de una de las condiciones definidas dentro del acto administrativo de adjudicación y por tanto se aplica la “(...) *condición resolutoria en un terreno baldío adjudicado, y en tal virtud, vuelve su dominio a la Nación.*”

Para el desarrollo del presente procedimiento, se parte del presupuesto de que todas adjudicaciones de bienes baldíos intrínsecamente tienen definida una clausura de reversión, la cual se hace efectiva cuando se presentan algunas de las condiciones definidas por la ley 160 de 1994.

Se adelantan principalmente cuando (i) se identifica la existencia de dudas respecto de la propiedad de un predio rural, (ii) se presenta duda respecto de los linderos o delimitación existente entre los bienes de propiedad de particulares con los de la Nación, principalmente los bienes baldíos y de uso público, (iii) se identifica la existencia de una indebida ocupación o apropiación por parte de particulares, de terrenos identificados como bienes baldíos de la Nación u otros predios propiedad de ella, o cuando (iv) se identifica un posible incumplimiento de la función social y/o ecológica de la propiedad respecto del uso y aprovechamiento que se le da a un bien particular (v) se evidencia el incumplimiento de las obligaciones o condiciones contraídas y contenidas dentro de las resoluciones expedidas a favor de los adjudicatarios de bienes baldíos de la Nación.

Estos procesos se desagregan en tres (3) etapas que se denominan:

- a. Etapa Previa:** Comprende desde la solicitud formal de inicio del procedimiento, el desarrollo de las diligencias tendientes a determinar la procedencia del adelantamiento y la expedición y ejecutoria de la resolución de inicio formal del procedimiento.
- b. Etapa Probatoria:** Comprende desde el aporte de pruebas realizado por parte de los intervinientes en el proceso, la expedición del auto de pruebas, la práctica de las mismas y el desarrollo de la diligencia de inspección ocular, hasta el auto de cierre de la etapa probatoria
- c. Etapa Final:** Se inicia con la sustanciación y expedición de la decisión que decide de fondo el procedimiento adelantado, hasta la ejecutoria de la misma y posterior materialización de la decisión adoptada.

Descripción y valoración de los costos por actividad.

Actividades objetivo específico 1. Contribuir mediante la identificación física y jurídica de los predios a la seguridad jurídica y protección de los baldíos.

Para el desarrollo de las actividades que contribuyen al cumplimiento del objetivo, se hace necesario la contratación de un equipo profesional y técnico interdisciplinario conformado por abogados, ingenieros catastrales, ingenieros topográficos, ingenieros industriales, economistas, administradores de empresas, entre otros que cuenten con los conocimientos y experiencia para realizar las diligencias en los predios objeto de análisis y estudio con el fin de determinar el tipo de proceso a iniciar, de igual forma efectuar las diligencias necesarias para

Agencia Nacional de Tierras – ANT



recopilar el material probatorio que se requiere como insumo para la elaboración de la decisión final conforme a los parámetros de la Ley y los parámetros de la sentencia T-488 de 2014, impulso de los procesos por cada una de las rutas jurídicas determinadas y realizar la planeación, seguimiento y monitoreo de los avances de cada una de las etapas de trabajo contempladas en el proyecto.

Para el desarrollo de los Procesos agrarios administrativos especiales se requiere un componente humano interdisciplinario que adelante las labores específicas que compone cada una de las etapas procesales que se desarrollan dentro de los mismos. Así pues, los perfiles necesarios se pueden definir de la siguiente manera:

- a. Abogados: el profesional del derecho debe tener conocimientos en derecho Civil (bienes, contratos, sucesiones), derecho agrario y derecho administrativo, preferiblemente con especialización en alguna de dichas áreas, atendiendo la naturaleza del procedimiento.

El rol a desempeñar se enmarca principalmente en la proyección de actos administrativos de trámite y fondo a fin de dar impulso a los procedimientos agrarios, observando de manera atenta las etapas procesales que componen los mentados procedimientos. Así mismo, el abogado deberá atender los diferentes requerimientos que realicen las entidades públicas, entes de control y/o personas naturales o jurídicas que tengan relación con los asuntos a su cargo. Por otra parte, el abogado participará dentro de las diligencias de visita previa e inspección ocular que se requieran y realicen en el desarrollo de los procedimientos agrarios administrativos especiales.

- b. Ingenieros Topográficos o catastrales: los ingenieros topográficos o catastrales deben ser profesionales que tengan experiencia principalmente, en la realización de levantamientos topográficos, procesamiento de datos crudos y consulta de bases de datos estatales para el desarrollo de ejercicios de gestión predial.

El rol principal de dichos profesionales dentro del desarrollo de los procedimientos agrarios administrativos especiales se enfoca en la participación de las diligencias de visita previa e inspección ocular en las cuales deberán llevar a cabo la identificación del predio mediante la definición de su ubicación, extensión, ubicación cartográfica y catastral, definiendo los linderos y colindancias y haciendo los cruces de gestión predial respectivos que permitan identificar los folios de matrícula que hacen referencia al predio sometido a estudio. Así mismo, intervendrán en la recolección de información catastral previa que permita, definir la pertinencia del adelantamiento de un procedimiento específico y facilitar el desarrollo de las diligencias de visita previa e inspección ocular.

- c. Ingeniero Agrónomo o agrícola: El profesional en las ciencias agronómicas o agropecuarias, debe tener conocimientos específicos en identificación

- d. Profesionales en Ciencias Sociales (Sociólogos, Antropólogos y abogados con enfoque social): Los profesionales en ciencias sociales deben tener conocimiento, práctica y experiencia certificada en el trabajo con grupos campesinos, grupos indígenas, comunidades negras y en general grupos sociales vulnerables.

Las labores a desempeñar dentro del desarrollo de los procedimientos agrarios administrativos especiales se encuentra encaminadas a realizar la participación activa dentro de los procedimientos de socialización de las diferentes actividades que se realizarán con intervención de los diferentes grupos sociales y comunidades.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Actividades	Bienes y Servicios	Unidad medida	Costo unitario	Cantidades	Plazo	Valor total 2018
Realizar las diligencias en los predios objeto de estudio a fin de determinar la procedencia y tipo de proceso que se debe iniciar sobre el caso particular - visita previa	Profesionales, profesionales especializados, técnicos y tecnólogos	Número	6.750.000	300	11 meses	2.025.000.000
	Otros gastos generales (Planos, fotografías, identificación de predios, viáticos, arrendamiento de oficinas, tiquetes aéreos, terrestres, fluviales, equipos geográficos especializados)	Número	7.470.000	300	11 meses	2.241.000.000
Total actividad 1						4.266.000.000
Realizar las diligencias a los predios objeto de estudio a fin de recopilar el material probatorio necesario para adoptar la decisión final que culmina el procedimiento. - inspección ocular	Profesionales, profesionales especializados, técnicos y tecnólogos	Número	6.750.000	300	11 meses	2.025.000.000
	Otros gastos generales (Planos, fotografías, identificación de predios, viáticos, arrendamiento de oficinas, tiquetes aéreos, terrestres, fluviales, equipos geográficos especializados)	Número	7.470.000	300	11 meses	2.241.000.000
Total actividad 2						4.266.000.000
Realizar el análisis y procesamiento de expedientes de los procedimientos agrarios conforme a los lineamientos de la sentencia T488 de 2014.	Profesionales, profesionales especializados, técnicos y tecnólogos	Número	225.000.000	45	11 meses	10.125.000.000
	Profesionales, profesionales especializados, técnicos y tecnólogos	Número	1.227.877.382	1	12 meses	1.227.877.382
	Suscripción convenios con entidades (IGAC, Supernotariado, Minambiente, IDEAM, etc)	Número	1.300.000.000	5	11 meses	6.500.000.000
Total actividad 3						17.852.877.382
Efectuar monitoreo y seguimiento a las diferentes actividades planteadas para identificar los avances en el logro de los resultados formulados	Profesionales, profesionales especializados, técnicos y tecnólogos	Número	56.000.000	8	12	644.000.000
Total actividad 4						644.000.000
Total objetivo específico1						27.028.877.382

Actividades objetivo específico 2. Contribuir a la defensa de la función social y ecológica de la propiedad a través de la extinción del derecho del dominio.

Para el desarrollo de las actividades que contribuyen al cumplimiento del objetivo, se hace necesario la contratación de un equipo profesional y técnico interdisciplinario conformado por abogados, ingenieros catastrales, ingenieros topográficos, ingenieros industriales,

Agencia Nacional de Tierras – ANT



economistas, administradores de empresas, entre otros que cuenten con los conocimientos y experiencia para realizar las diligencias en los predios objeto de análisis y estudio con el fin de determinar el tipo de proceso a iniciar, de igual forma efectuar las diligencias necesarias para recopilar el material probatorio que se requiere como insumo para la elaboración de la decisión final conforme a los parámetros de la Ley y los parámetros de la sentencia T-488 de 2014, impulso de los procesos por cada una de las rutas jurídicas determinadas y realizar la planeación, seguimiento y monitoreo de los avances de cada una de las etapas de trabajo contempladas en el proyecto.

Actividades	Bienes y Servicios	Unidad medida	Costo unitario	Cantidades	Plazo	Valor total 2018
Realizar visitas de caracterización social de los actuales poseedores de los bienes sometidos al procedimiento de extinción del derecho de dominio administrativa	Profesionales, profesionales especializados, técnicos y tecnólogos	Número	9.000.000	90	11 meses	810.000.000
	Otros gastos generales (Planos, fotografías, identificación de predios, viáticos, arrendamiento de oficinas, tiquetes aéreos, terrestres, fluviales, equipos geográficos especializados)	Número	9.460.000	90	11 meses	851.400.000
Total actividad 1						1.661.400.000
Desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento y articulación interinstitucional necesarias para avanzar en las diferentes etapas de los procesos agrarios	Suscripción convenios con entidades (IGAC, Supernotariado, Minambiente, IDEAM, etc)	Número	437.240.873	3	11 meses	1.311.722.618
Total actividad 2						1.311.722.618
Total objetivo específico2						2.973.122.618

Descripción de los principales beneficios del proyecto.

Los procesos agrarios administrativo especiales constituyen herramientas eficientes que contribuyen a la solución de múltiples conflictos rurales que se presentan por la tierra, toda vez que:

- Componen un mecanismo eficaz de ordenamiento del territorio.
- Permiten superar fenómenos irregulares de la propiedad, en tanto con ellos se puede sanear la propiedad y establecer su verdadera naturaleza.
- Contribuyen al proceso de restructuración de la propiedad, pues alista los territorios para realizar procesos de redistribución de tierras.
- Su eficaz aplicación permite proveer a la Nación de una fuente de tierras, garantizando el dominio del estado sobre éstas y haciendo más eficaz los procesos de dotación y acceso de tierras a los trabajadores agrarios.
- Alertan a la comunidad en general a fin de que alisten el ejercicio de la propiedad que detentan conforme a los intereses de la comunidad en general.²

² PARRA CRISTANCHO, Andrés; 2016

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Política nacional y/o sectorial que respalda el proyecto de inversión

Constitución Política de Colombia de 1991:

Artículo 1º. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 58. Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. (...)

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. (...)

Artículo 60. El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad.

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación.

Ley 160 de 1994, Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.

Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas. "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."

Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1564 de 2012, Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Todos por un Nuevo País. Capítulo 111- Transformación del Campo, el cual establece como estrategia Ordenamiento social y productivo de las tierras rurales. Artículo 100, mecanismos de intervención integral en territorios rurales, artículo 103, Formalización de propiedad rural.

Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo, Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, 1071 de 2015.

Decreto 2363 de 2015, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, se fija su objeto y estructura.

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Localización.

Departamento	Solicitudes proyectadas
ANTIOQUIA	1.414
ARAUCA	402
ATLANTICO	830
BOGOTA	26
BOLIVAR	4.787
BOYACA	2.491
CALDAS	856
CAQUETA	1.038
CASANARE	545
CAUCA	104
CESAR	1.426
CHOCO	39
CORDOBA	830
CUNDINAMARCA	1.712
GUAJIRA	454
GUAVIARE	532
HUILA	558
MAGDALENA	1.349
META	6.357
NARIÑO	804
NORTE DE SANTANDER	298
PUTUMAYO	52
QUINDIO	143
RISARALDA	934
SAN ANDRES	26
SANTANDER	2.491
SUCRE	1.920
TOLIMA	649
VALLE DEL CAUCA	1.388
VICHADA	545
Total, general	35.000

Cuantificación y localización.

El total de los beneficiarios del horizonte que comprende todo el proyecto es de 35.000

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Criterios de priorización.

Los criterios para la priorización de la atención y adelantamiento de los procesos agrarios administrativos especiales son los siguientes:

- **Violación de los derechos humanos (pasada o riesgo actual).** Será la prioridad superior por encima de cualquier otra situación. Se identifica dónde hay riesgo de violencia en sus casos actuales o en casos cuya llegada es inminente por vía de solicitud o por identificación realizada por parte de los funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras.
- **Casos en manos de autoridad judicial.** Casos de especial atención por los requerimientos que realizan los Jueces de la República por representar especial interés para la resolución de situaciones particulares.
- **Casos de interés para autoridades de control.** Casos solicitados y en seguimiento realizado por entes de control tales como la Procuraduría.
- **Casos de interés para Presidencia o que están en compromiso de los CONPES o los acuerdos de Prosperidad, municipios con zona de concentración de las FARC.**
- **Casos de interés por el tamaño predial.** Atendiendo la extensión del predio a intervenir
- **Casos de interés por alguna razón social especial** (condición de los interesados como población prioritaria, interés de medios de comunicación, otros)
- **Antigüedad:** Procesos que llevan amplios periodos de tiempo en el trámite de sus etapas procesales.

DEPARTAMENTO	2018	2019	2020
ANTIOQUIA	200	402	810
ARAUCA	57	115	230
ATLANTICO	119	237	474
BOGOTA	4	7	15
BOLIVAR	684	1.368	2735
BOYACA	356	712	1423
CALDAS	122	245	489
CAQUETA	148	297	593
CASANARE	78	156	311
CAUCA	15	30	59
CESAR	204	408	815
CHOCO	6	11	22
CORDOBA	119	237	474

Agencia Nacional de Tierras – ANT



DEPARTAMENTO	2018	2019	2020
CUNDINAMARCA	245	489	979
GUAJIRA	65	130	259
GUAVIARE	76	152	304
HUILA	80	159	319
MAGDALENA	193	385	771
META	908	1.816	3632
NARIÑO	115	230	460
NORTE DE SANTANDER	43	85	170
PUTUMAYO	7	15	30
QUINDIO	20	41	82
RISARALDA	133	267	534
SAN ANDRES	4	7	15
SANTANDER	356	712	1423
SUCRE	274	549	1097
TOLIMA	93	185	371
VALLE DEL CAUCA	198	397	793
VICHADA	78	156	311
TOTAL GENERAL	5.000	10.000	20.000

1.3 COMPONENTES, ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

	Actividades	Fecha inicial	Fecha final	Ruta Crítica
Inversión	Realizar las diligencias en los predios objeto de estudio a fin de determinar la procedencia y tipo de proceso que se debe iniciar sobre el caso particular - visita previa	01/01/2018	31/12/2018	SI
Inversión	Realizar las diligencias a los predios objeto de estudio a fin de recopilar el material probatorio necesario para adoptar la decisión final que culmina el procedimiento. - inspección ocular	01/01/2018	31/12/2018	NO
Inversión	Realizar el análisis y procesamiento de expedientes de los procedimientos agrarios conforme a los lineamientos de la sentencia T488 de 2014.	01/01/2018	31/12/2018	NO
Inversión	Efectuar monitoreo y seguimiento a las diferentes actividades planteadas para identificar los avances en el logro de los resultados formulados	01/01/2018	31/12/2018	NO
Inversión	Realizar visitas de caracterización social de los actuales poseedores de los bienes sometidos al procedimiento de extinción del derecho de dominio administrativa	01/01/2018	31/12/2018	NO

Agencia Nacional de Tierras – ANT



	Actividades	Fecha inicial	Fecha final	Ruta Crítica
Inversión	Desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento y articulación interinstitucional necesarias para avanzar en las diferentes etapas de los procesos agrarios	01/01/2018	31/12/2018	NO

1.4 INDICADORES

1.4.1. Indicador de proyecto:

Indicador	Unidad medida	Meta
Número de procedimientos administrativos especiales agrarios con decisión de fondo.	Número	35.000

1.4.1 Indicadores de producto.

Producto Catálogo	Indicador	Unidad medida	Meta 2018
Servicio de asistencia jurídica y técnica para adelantar los procedimientos administrativos especiales agrarios	Procedimientos administrativos especiales agrarios culminados con acto administrativo definitivo para el ordenamiento social de la propiedad	Número de procedimientos	5.000
	Hectáreas ingresadas al Fondo de tierras provenientes de procesos agrarios de recuperación de baldíos	ha	62.500
Servicio de asistencia jurídica y técnica para asegurar el cumplimiento de la función ecológica y social de la propiedad	Actos administrativos definitivos inscritos en Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP)	Número de actos administrativos	100
	Hectáreas ingresadas al Fondo de Tierras provenientes de extinción administrativa de dominio	ha	17.000

1.4.2 Indicadores de Gestión

Indicadores de Gestión			
Indicador	Unidad Medida	Meta 2018	Peso Porcentual
Porcentaje de procesos agrario culminados	Número	14%	100

1.4.3. Indicadores Acuerdo de Paz

Indicador	Unidad Medida	Meta 2018
Hectáreas ingresadas al Fondo de tierras provenientes de procesos agrarios de recuperación de baldíos	ha	62.500

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Hectáreas ingresadas al Fondo de Tierras provenientes de extinción administrativa de dominio	ha	17.000
--	----	--------

La meta total determinada en los Acuerdos de Paz para este indicador depende de diversas fuentes y Entidades que aportan para el cumplimiento del mismo. Los cálculos realizados por la Dirección de Gestión Jurídica indican que se podrían aportar 1.2 millones de hectáreas provenientes de los diferentes procedimientos agrarios administrativos especiales.

1.5 ESQUEMA FINANCIERO

1.5.1 Fuentes de financiación y costo total del proyecto Año 2018-2020: \$110.232.000.000

- Año 2018:30.002.000.000
- Año 2019:36.840.000.000
- Año 2020:43.990.000.000

Presupuesto vigencia 2018

Total, Recursos PGN y otros		
Entidad	Recursos Solicitados PGN	Recursos Solicitados Otros
171700 – AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	\$30.002.000.000	0

1.5.2 Costo de las actividades

Objetivo específico 1. Contribuir mediante la identificación física y jurídica de los predios a la seguridad jurídica y protección de los baldíos.

Actividades	Valor total 2018
Realizar las diligencias en los predios objeto de estudio a fin de determinar la procedencia y tipo de proceso que se debe iniciar sobre el caso particular - visita previa	4.266.000.000
Realizar las diligencias a los predios objeto de estudio a fin de recopilar el material probatorio necesario para adoptar la decisión final que culmina el procedimiento. - inspección ocular	4.266.000.000
Realizar el análisis y procesamiento de expedientes de los procedimientos agrarios conforme a los lineamientos de la sentencia T488 de 2014.	17.852.877.382
Efectuar monitoreo y seguimiento a las diferentes actividades planteadas para identificar los avances en el logro de los resultados formulados	644.000.000
Total	27.028.877.382

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Objetivo específico 2. Contribuir a la defensa de la función social y ecológica de la propiedad a través de la extinción del derecho del dominio.

Actividades	Valor total 2018
Realizar visitas de caracterización social de los actuales poseedores de los bienes sometidos al procedimiento de extinción del derecho de dominio administrativa	1.661.400.000
Desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento y articulación interinstitucional necesarias para avanzar en las diferentes etapas de los procesos agrarios	1.311.722.618
Total	2.973.122.618

- **Costo total de los objetivos específicos 1 y 2.**

Objetivos	Valor Recursos solicitados
Contribuir mediante la identificación física y jurídica de los predios a la seguridad jurídica y protección de los baldíos.	\$27.028.877.382
Contribuir a la defensa de la función social y ecológica de la propiedad a través de la extinción del derecho del dominio	\$2.973.122.618
TOTAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1 Y 2	\$30.002.000.000

1.5.3 Regionalización recursos

Departamento	2.018	2.019	2.020
CAQUETA	\$ 889.607.116	\$ 1.092.364.715	\$ 1.286.582.655
PUTUMAYO	\$ 44.480.356	\$ 54.618.236	\$ 64.329.133
BOGOTA	\$ 22.240.178	\$ 27.309.118	\$ 32.164.566
BOYACA	\$ 2.135.057.079	\$ 2.621.675.315	\$ 3.087.798.369
CUNDINAMARCA	\$ 1.467.851.742	\$ 1.802.401.779	\$ 2.122.861.379
HUILA	\$ 478.163.825	\$ 587.146.034	\$ 691.538.176
NORTE DE SANTANDER	\$ 255.762.046	\$ 314.054.855	\$ 369.892.513
SANTANDER	\$ 2.135.057.079	\$ 2.621.675.315	\$ 3.087.798.369
TOLIMA	\$ 556.004.448	\$ 682.727.947	\$ 804.114.159
ANTIOQUIA	\$ 1.212.089.697	\$ 1.488.346.924	\$ 1.752.968.866
CALDAS	\$ 733.925.871	\$ 901.200.890	\$ 1.061.430.689
CAUCA	\$ 88.960.712	\$ 109.236.471	\$ 128.658.265
CHOCO	\$ 33.360.267	\$ 40.963.677	\$ 48.246.850
NARIÑO	\$ 689.445.515	\$ 846.582.654	\$ 997.101.557
QUINDIO	\$ 122.320.979	\$ 150.200.148	\$ 176.905.115
RISARALDA	\$ 800.646.405	\$ 983.128.243	\$ 1.157.924.388
VALLE DEL CAUCA	\$ 1.189.849.518	\$ 1.461.037.806	\$ 1.720.804.299
ARAUCA	\$ 344.722.758	\$ 423.291.327	\$ 498.550.778

Agencia Nacional de Tierras – ANT



Departamento	2.018	2.019	2.020
CASANARE	\$ 467.043.736	\$ 573.491.475	\$ 675.455.893
GUAVIARE	\$ 455.923.647	\$ 559.836.916	\$ 659.373.610
META	\$ 5.448.843.588	\$ 6.690.733.875	\$ 7.880.318.755
VICHADA	\$ 467.043.736	\$ 573.491.475	\$ 675.455.893
ATLANTICO	\$ 711.685.693	\$ 873.891.772	\$ 1.029.266.123
BOLIVAR	\$ 4.103.312.824	\$ 5.038.532.246	\$ 5.934.362.491
CESAR	\$ 1.223.209.785	\$ 1.502.001.483	\$ 1.769.051.149
CORDOBA	\$ 711.685.693	\$ 873.891.772	\$ 1.029.266.123
GUAJIRA	\$ 389.203.113	\$ 477.909.563	\$ 562.879.911
MAGDALENA	\$ 1.156.489.251	\$ 1.420.074.129	\$ 1.672.557.450
SAN ANDRES	\$ 22.240.178	\$ 27.309.118	\$ 32.164.566
SUCRE	\$ 1.645.773.165	\$ 2.020.874.722	\$ 2.380.177.910
TOTAL GENERAL	\$ 30.002.000.000	\$ 36.840.000.000	\$ 43.390.000.000

Agencia Nacional de Tierras – ANT



1.6. Cadena de valor del Proyecto

FORMA DE OPTURA FORMACIÓN OBJETIVO DEL VALOR

Nombre del Proyecto	ASISTENCIA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL											Código del Proyecto	ZONA VIGENCIA	Código del Proyecto	CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL SECTOR RURAL	Código del Proyecto	Iniciativa - Operación										
Objeto específico	Productos										Actividades																
	Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Cantidad de proyecto	Indicador BS	Mes/Jul 2018	Mes/Ago 2018	Mes/Sep 2018	Mes/Oct 2018	Mes/Nov 2018	Mes/Dic 2018	Código OPC	Producto OPC	Actividad	Bienes y Servicios	Unidad de medida	Cantidad	Riesgo	Valor total 2018	Valor total 2019	Valor total 2020	Código OCU	Actividad OCU				
Cambiar el modo de administración de la seguridad jurídica y acceso a los recursos básicos	Servicios asistenciales jurídicos y técnicos administrativos y procedimientos administrativos expedidos a personas físicas y jurídicas	Procedimientos administrativos expedidos a personas físicas y jurídicas para el otorgamiento de la propiedad	Números procedimientos	3500	100007	500	1000	1000	2500	9111	SERVICIOS EJECUTIVOS LEGISLATIVOS	Realizar las diligencias en los pedimentos de inscripción de los datos de identificación de los propietarios y los datos de las parcelas que se inscribirán en el catastro - loteo parcelas	Revisión de pedimentos expedidos a personas físicas y jurídicas	Número	67000	30	11 meses	2050000	2400000	3100000	OBT	ACIMONDES EJECUTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
													Compra de bienes (Papeles, fotografías, identificación de parcelas, valores, levantamientos de terreno, topografía, terreno, huellas, equipos geográficos especializados)	Número	74000	30	11 meses	2300000	2300000	3400000							
													Total actividad										4260000	5400000	6500000		
													Realizar las diligencias en los pedimentos de inscripción de los datos de identificación de los propietarios y los datos de las parcelas que se inscribirán en el catastro - loteo parcelas	Número	67000	30	11 meses	2050000	2750000	3150000							
													Compra de bienes (Papeles, fotografías, identificación de parcelas, valores, levantamientos de terreno, topografía, terreno, huellas, equipos geográficos especializados)	Número	74000	30	11 meses	2300000	2300000	3700000							
													Total actividad										4260000	5500000	6900000		
													Realizar el análisis y procesamiento de expedientes de los procedimientos administrativos expedidos a personas físicas y jurídicas	Número	2250000	45	11 meses	12150000	12150000	13500000							
													Revisión de pedimentos expedidos a personas físicas y jurídicas	Número	12279732	1	12 meses	12279732	0	0							
													Suscripción de convenio con entidades (IGAC, Superintendencia de Medio Ambiente, ECFM, etc)	Número	13000000	5	11 meses	65000000	65000000	95000000							
													Total actividad										17829732	20650000	23000000		
Realizar el registro de los expedientes de los procedimientos administrativos expedidos a personas físicas y jurídicas	Número	600000	8	12 meses	6000000	11000000	17500000																				
Total actividad										6000000	11000000	17500000															
Total de los productos										27089732	33900000	38300000															
Cambiar el modo de administración de la seguridad jurídica y acceso a los recursos básicos	Servicios asistenciales jurídicos y técnicos administrativos y procedimientos administrativos expedidos a personas físicas y jurídicas	Asistencia técnica y procedimientos administrativos expedidos a personas físicas y jurídicas	Números asistenciales	30	100007	10	10	10	30	9111	SERVICIOS EJECUTIVOS LEGISLATIVOS	Realizar visitas de concertación con los interesados de los pedimentos de inscripción de los datos de identificación de los propietarios y los datos de las parcelas que se inscribirán en el catastro - loteo parcelas	Revisión de pedimentos expedidos a personas físicas y jurídicas	Número	90000	90	11 meses	8000000	10500000	14000000	OBT	ACIMONDES EJECUTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
												Compra de bienes (Papeles, fotografías, identificación de parcelas, valores, levantamientos de terreno, topografía, terreno, huellas, equipos geográficos especializados)	Número	94000	90	11 meses	8140000	12200000	15700000								
												Total actividad											16140000	22700000	29700000		
												Desarrollar actividades de asistencia técnica y procedimientos administrativos expedidos a personas físicas y jurídicas	Número	4230000	3	11 meses	13112000	17500000	21000000								
												Suscripción de convenio con entidades (IGAC, Superintendencia de Medio Ambiente, ECFM, etc)	Número	13000000	5	11 meses	65000000	65000000	95000000								
												Total actividad											13112000	17500000	21000000		
												Total de los productos											29252000	40200000	50700000		
												Total por año											300000000	388000000	433000000		
												Total proyecto											1022000000				